

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 1 - 2016	Única Versión Marzo 10 de 2016
		Página 1 de 2

“Por el cual se cambia la denominación a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Central”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria garantizada por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 28 de la citada ley, dispone que la autonomía universitaria se concreta en “ (...) *la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y, en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*”.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo N.º 5-2003, determinó la Estructura Orgánica de la Universidad y estableció en su artículo 1º la creación de las tres Facultades, entre las que se encuentra la Facultad de Ingeniería y los departamentos adscritos a la misma.

Que como estrategias de mejora el decano de la Facultad de Ingeniería, doctor Óscar Herrera Sandoval, propuso al Consejo Superior el cambio en la denominación de la Facultad de Ingeniería por *Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas*.

Que el Consejo Superior, en sesión del 9 de marzo de 2016, consideró y aprobó la propuesta presentada por el decano de la Facultad de Ingeniería, doctor Óscar Herrera Sandoval, de cambiar la denominación de la Facultad *por Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas*.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Denominación. Cambiar la denominación de la Facultad de Ingeniería por *Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas*.

ARTÍCULO 2°. Adscripción. Estarán adscritos a esta Facultad los Departamentos de Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas, Ciencias Naturales y los respectivos programas que los conforman, además de aquellos que con posterioridad a la emisión de este acuerdo sean creados.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

JAIME ARIAS RAMÍREZ
Presidente

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario